Por el cual **se autoriza al rector, aplazar la convocatoria de docentes ocasionales y catedráticos externos y se modifica** el Acuerdo 065 de 2017.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 determina el campo de acción de la autonomía universitaria, entre otros, en los siguientes aspectos: "a) Darse y modificar sus estatutos …. e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos, f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes"

Que los artículos 3 y 4 del Decreto 1279 de 2002 asigna la facultad de regulación de la vinculación de los profesores ocasionales y catedráticos externos, a los Consejos Superiores de las universidades.

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 señala que dentro de las funciones del Consejo Superior se encuentra la de expedir y modificar Estatutos y reglamentos de la Universidad.

Que el Acuerdo 065 de 2017 establece el proceso de selección para la vinculación de Profesores Ocasionales y Catedráticos externos, para programas de Pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y deroga el Acuerdo 051 de 2016.

Que el artículo 2 del Acuerdo 065 de 2017 establece: *"(…) Una vez se justifique la necesidad de dicha convocatoria, ésta se presentará a la Vicerrectoría Académica, en la semana 11 del calendario académico."*

Que el artículo 3 del Acuerdo 065 de 2017 dispone que la convocatoria se publicará mediante avisos colocados en las carteleras de la respectiva Facultad y en la página web de la Universidad, con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de las inscripciones.

Que el artículo 23 del Acuerdo 065 de 2017 dispone que *"INEXISTENCIA DE PROFESORES SELECCIONADOS. Cuando en el desarrollo de las actividades normales del periodo académico respectivo no existan profesores seleccionados en la Facultad respectiva o el Instituto Internacional de idiomas para la Sede Central, el Rector podrá vincular directamente los servicios de un profesor ocasional o catedrático externo para que asuma dicha función, previa recomendación del Comité de Currículo, análisis de las hojas de vida de los aspirantes y aprobación del Consejo de Facultad o el Comité Académico del Instituto Internacional de Idiomas para la Sede Central. Paragrafo 1. La anterior vinculación será únicamente y sin excepción por el semestre en que surja la necesidad docente o el tiempo faltante para la terminación de dicho periodo. A partir de la expedición del presente Acuerdo, un docente que haya sido incorporado por esta modalidad no podrá vincularse en los semestres académicos posteriores bajo la misma modalidad, exceptuándose los CREAD y los CERES, apartados de la Sede Central (Tunja) y las Escuelas de Medicina y Enfermería, previa justificación del respectivo Consejo de Facultad ante la Vicerrectoría Académica. "Parágrafo 2. Para el siguiente período académico, el Consejo de*

Facultad o el Comité Académico del Instituto Internacional de Idiomas para la Sede Central, procederá a realizar el proceso de selección para vincular un profesor ocasional o catedrático externo, en concordancia con lo establecido en el presente Acuerdo, en caso de persistir la necesidad del servicio."

Que mediante Resolución 19 de 2021, se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2022, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADS y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 25 de 2022 se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2022, en el programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolucion 26 de 2022 se estableció el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2022, del programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de conformidad con los calendarios académicos antes mencionados, el iniciar la convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección para vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos, a partir de la semana 11 y con los 15 días hábiles de publicidad, estipulados en Acuerdo 065 de 2017, se estaría ante la imposibilidad de culminar la convocatoria en el año año 2022, ocasionando traumatismos para la vinculacion contractual de docentes para el primer semestre de 2023.

Que existe un grupo de docentes que se encuentran vinculados conforme a lo establecido en el articulo 23 del Acuerdo 065 de 2017, cuyo periodo de vinculacion finaliza en el segundo semestre de 2022.

Que, con base en lo antes señalado, se hace necesario aplazar la convocatoria para la selección de docentes ocasionales y catedráticos externos y en consecuencia adicionar un parágrafo transitorio al Artículo 23 del Acuerdo 065 de 2017, que permita la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos sin la aplicación de lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del Artículo 23 del Acuerdo 065 de 2017, para el primer semestre académico de 2023.

Que el Consejo Académico, en sesión 32 de carácter virtual asincrónica, del 31 de octubre y 01 de noviembre de 2022, acordó recomendar al Honorable Consejo Superior el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifica el Acuerdo 065 de 2017."

Que el Consejo Superior designó comisión para analizar el proyecto de Acuerdo presentado en sesión de 18 de noviembre de 2022.

Que la comisión designada por el Consejo Superior, en reunión de 23 de noviembre de 2022, analizó el proyecto de Acuerdo y realizó algunas modificaciones.

Que, mediante oficio DJ-22-1002 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DP 2001 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio VAFI-971 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, aplazar la convocatoria correspondiente al segundo semestre académico de 2022, para el proceso de selección para la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos, conforme a los términos establecidos en el Acuerdo 065 de 2017.

ARTÍCULO 2.- Modificar el Acuerdo 065 de 2017, en el sentido de adicionar un parágrafo transitorio al artículo 23, el cual quedará, así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para el primer semestre de 2023, no se aplicará lo estipulado en los parágrafos 1 y 2 del artículo 23 del Acuerdo 065 de 2017".

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2022 y aprobado en sesión virtual asincrónica, según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 059 de 2022.

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta

ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria